



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ, EN SU CARÁCTER DE Rectora, Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA RECEPTORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JORGE GABRIEL GASCA SANTOS, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, Y A AMBAS "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

- 1.1 Que mediante Decreto No. 3 emitido por la Legislatura XLV del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Campeche, publicado en el Periódico Oficial el 31 de Agosto de 1965, fue constituida como una Corporación pública, con personalidad jurídica, Gobierno Autónomo y Patrimonio libremente administrado, y que tiene por fines impartir educación media superior y superior para formar profesionales, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; planear y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas estatales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, especialmente la ciencia, el arte y la técnica.
- 1.2 Que de acuerdo al artículo 1º. de su Ley Orgánica tiene por objeto Impartir educación media superior y superior para formar profesionales investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, planear y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas estatales y extender con mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, especialmente la ciencia, el arte y la técnica.
- 1.3 Que tiene autonomía, para ejercer funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura, para darse sus propios ordenamientos y organizar su funcionamiento como lo estime y para utilizar y aplicar libremente sus recursos económicos.
- 1.4 Entre sus funciones principales se encuentra la de celebrar convenios con otras instituciones estatales, nacionales o extranjeras, con el fin de cumplir su objeto.
- 1.5 Que en términos de su Ley Orgánica promulgada mediante decreto No. 143 de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche y publicada en el periódico Oficial de fecha 20 de junio de 1991, en sus Artículos 32 y 34 Fracción I, señala que la Representación Legal de la Institución recae en su Rector, actualmente la Mtra. Adriana del Pilar Ortiz Lanz, cuyo nombramiento consta en el Acta de la sesión Extraordinaria con carácter especial y solemne del H. Consejo Universitario,



Oficina de la  
Abogada General  
**REVISADO**



del día Doce de Octubre de 2011, según lo acredita el Testimonio de la Escritura Pública Número Trescientos de fecha Quince de Octubre del año Dos mil Once, pasada ante la fe de la Licenciada y Notario Público María Mercedes Ruíz Ortigón; confiriéndole amplias y suficientes facultades para suscribir el presente documento.

- 1.6 Que señala como domicilio para efectos del presente, la Avenida Agustín Melgar s/n., entre Juan de la Barrera y calle 20, Col. Buenavista, Código Postal 24039, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, México.

## II.- DECLARA " LA DEPENDENCIA RECEPTORA"

2.1. Que mediante Decreto No. 162 del H. Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de julio de 2005, se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en lo sucesivo la LTAIPEC, mediante la cual se crea la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

2.2. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 54 fracción XIX Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y 49 de la LTAIPEC, en armonía con el artículo 3 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, es un órgano constitucional, con personalidad jurídica, patrimonio propio; con autonomía operativa, de gestión y decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, resolver sobre la negativa a las solicitudes de información pública y proteger los datos personales en poder de los entes públicos; la cual se rige para su organización y funcionamiento por las disposiciones de la LTAIPEC, el citado reglamento y las demás disposiciones que le sean aplicables.

2.3. Que en términos de lo dispuesto por la LTAIPEC, tiene entre sus atribuciones celebrar convenios de colaboración con otros organismos, con el propósito de cumplir con objeto, pudiendo en este sentido celebrar convenios con universidades públicas y privadas a fin de garantizar la eficiencia y resultados de su actuación.

2.4. Que conforme a lo establecido por el artículo 51 párrafo cuarto de la LTAIPEC, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 44 fracciones II y XII de su Reglamento Interior, la representación legal de este organismo para todos los actos que celebre, entre éstos la suscripción de convenios previa aprobación del Pleno, recae sobre el Comisionado Presidente, cargo que actualmente ostenta el Dr. Jorge Gabriel Gasca Santos, derivado de la designación realizada mediante Acuerdo No.116 de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de mayo de 2012.

2.5. Que el Dr. Jorge Gabriel Gasca Santos, en ejercicio de sus atribuciones como Comisionado Presidente, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de la normatividad aplicable.



9



2.6. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle Francisco Field Jurado, manzana I, lote 6, local 2, planta alta del Edificio Fundadores, entre Av. Fundadores y Calle Ricardo Castillo Oliver col. Ah-Kim-Pech, C. P. 24010 , de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, México.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. Que expuesto lo anterior, y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas en Materia de Servicio Social, están conformes en celebrar el presente convenio y en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes para el establecimiento específico de las bases y mecanismos a través de los cuales, los estudiantes y egresados de las Facultades de: Derecho, Ciencias Sociales, Humanidades, Ingeniería y Contaduría y Administración, que reúnen el perfil y los requisitos que establece el Reglamento de la materia prestarán el Servicio Social en "LA DEPENDENCIA RECEPTORA", contribuyendo a la formación integral del Prestador del Servicio Social para efectos de su formación académica, mediante la adquisición de habilidades adecuadas a su perfil académico, del desarrollo de valores y de una conciencia de responsabilidad y solidaridad sociales.

### SEGUNDA.- ALCANCES

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, "LAS PARTES" establecen que las Actividades que se realicen con motivo de la prestación del Servicio Social, serán conforme a los Programas aprobados conforme lo establece el Reglamento de Servicio Social de "LA UNIVERSIDAD", el cual se agrega al presente instrumento como anexo 1, manifestando las partes su voluntad de que formen parte integrante del mismo y en el cual se establecen:

- a) Objetivos
- b) Lugar de realización
- c) Temporalidad.
- d) Carreras que comprende.
- e) Número y perfil de participantes.
- f) Actividades a realizar.
- g) Asesor o asesores responsables
- h) Tiempo de realización y criterios de evaluación institucionales.

### TERCERA.- OBLIGACIONES DE " LAS PARTES ":

A efecto de garantizar el cumplimiento de los fines del Programa de Servicio Social y del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

  
Oficina de la  
Abogado General  
REVISADO

9

Y  
P



## I. "LA DEPENDENCIA RECEPTORA"

- a) Coordinarse con el Departamento de Servicio Social, en la creación o modificación de los programas de Servicio Social acorde a los lineamientos del Reglamento de la materia de la propia Universidad.
- b) Dar a conocer a la Sociedad en general la participación de la Universidad Autónoma de Campeche en el desempeño de los programas de servicio social y los beneficios que con ello obtiene nuestro Estado.
- c) Facilitar la supervisión y evaluación del (los) programa (s) de servicio social proporcionando la información requerida por la Universidad Autónoma de Campeche.
- d) Garantizar un trato digno a los prestadores del Servicio Social, brindando durante el desempeño de la actividad las condiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades del centro de trabajo.
- e) Proporcionar al (los) Prestador (es) del Servicio Social que le sea (n) asignado (s), durante la ejecución del servicio, los instrumentos necesarios y adecuados para el desarrollo de sus actividades.
- f) Respetar la normatividad universitaria en materia de servicio social y cumplir con las obligaciones que de ella emanan.
- g) Designar como Asesor Honorario a la Lic. Teresa Dolz Ramos, Secretaria Ejecutiva.
- h) Asignar al prestador del Servicio, actividades relacionadas con su perfil profesional, según lo expresado en el convenio o programas respectivos.
- i) Proporcionar al prestador los elementos necesarios para el debido cumplimiento de las actividades que le fueran asignadas.
- j) Otorgar al prestador del servicio capacitación respecto de las actividades a realizar.
- k) Facilitar la información pertinente del trabajo realizado por los prestadores del servicio social, cuando así le sea requerido por la Coordinación General Académica.

## II. "LA UNIVERSIDAD"

- a) Proporcionar a "LA DEPENDENCIA RECEPTORA" los Prestadores del Servicio Social, conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que al respecto se establecen en el Programa, Anexo 1 del presente Instrumento legal.



9

Y



- b) Asignar de entre su personal docente, asesores al Programa de Servicio Social, soporte del presente convenio, a fin de que proporcionen información y soporte académico profesional a los Prestadores del Servicio y que den seguimiento a su desempeño.
- c) Realizar la supervisión y evaluación del (los) programa (s) de servicio social.
- d) Vigilar en forma conjunta con "LA DEPENDENCIA RECEPTORA" que el (los) Prestador (es) del Servicio asignados, cumplan con las obligaciones que le (s) impone el Reglamento del Servicio Social la Universidad Autónoma de Campeche, y en caso de incumplimiento, aplicar las medidas disciplinarias y sanciones previstas en éste mismo.
- e) A la conclusión del Servicio, expedir al Prestador del Servicio Social, la Constancia de Cumplimiento correspondiente.
- f) Las demás que le impone el Reglamento del Servicio Social de la Universidad.

#### **CUARTA.- RELACION LABORAL**

Las partes convienen en que la prestación del Servicio Social tiene propósitos eminentemente académicos, por lo que el Prestador no podrá emplearse para cubrir necesidades de índole particular o laboral cuando se alejen al perfil del Prestador o del Programa respectivo. Su ejercicio no otorgará categoría de trabajador, por lo que el prestador del servicio queda eximido de cualquier responsabilidad que como tal se suscite en el desarrollo de dicho servicio.

#### **QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas y en el uso de las instalaciones y equipos, durante el desarrollo del servicio Social.

#### **SEXTA.- VIGENCIA Y MODIFICACIONES**

El presente convenio tendrá una vigencia de 3 años y podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **SÉPTIMA: INCORPORACIÓN DE PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL.**

Las Partes convienen en que para el caso de que "LA DEPENDENCIA RECEPTORA" pudiera desarrollar más de un programa de servicio social, estos podrán ampliarse siempre y cuando cubran los requisitos necesarios para su establecimiento, y se incorpore el anexo respectivo al presente convenio.

#### **OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

Para lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Campeche. Asimismo manifiestan que es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en



Oficina de la  
Abogada General  
REVISADO

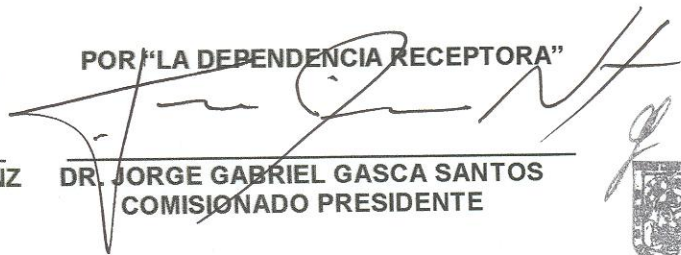
9  
Y



cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "LAS PARTES" de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

  
POR "LA UNIVERSIDAD"  
MTRA. ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ  
RECTORA

  
POR "LA DEPENDENCIA RECEPTORA"  
DR. JORGE GABRIEL GASCA SANTOS  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
LAE. GERARDO MONTERO PÉREZ  
SECRETARIO GENERAL

  
LIC. TERESA DOLZ RAMOS  
SECRETARIA EJECUTIVA





Programa de Servicio Social

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Denominación COTAIEPC Tipo de Dependencia Autónomo

Titular Jorge Gabriel Gasca Santos Comisionado Presidente  
Nombre Cargo y Área de Trabajo.

Domicilio y Teléfonos: Local 2, ubicado en la planta alta del edificio Fundadores, en la calle Field Jurado No. 6, Mza. 1 San Francisco de Campeche, Camp. Tel: 1271780.

Asesor Honorario: \_\_\_\_\_  
Nombre Cargo y Área de Trabajo.

Domicilio y Teléfonos: Local 2, ubicado en la planta alta del edificio Fundadores, en la calle Field Jurado No. 6, Mza. 1 San Francisco de Campeche, Camp. Tel: 1271780.

ANEXAR JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Servicio Social

No. Prestadores Según la disponibilidad de la UNIVERSIDAD, en cuanto a número y Perfil de los prestadores. Programa Estudios. \_\_\_\_\_

Perfil de Prestadores Contador Público, Licenciatura en Derecho, Ciencia Política y Administración Pública, Ingeniería Sistemas Computacionales y Ciencias Sociales y Humanidades

Fecha Inicio 30 de septiembre 2012 Fecha Conclusión 30 de marzo de 2012

Horas Activas 480 Lugar COTAIEPC Días y horas Hábiles Lunes a viernes de 8 a 15 hr

Actividades Anexo 1  
Anexar Calendario de Actividades

Retribución o Apoyos ninguno

Administración Académica

Objetivos Anexo 1

Criterios de Evaluación. Asistencias y metas del área asignada.

Tipo de Programa Multidisciplinario

Observaciones: Capacitación en campo

POR "LA UNWERSIDAD"

MTRA. ANGÉLICA DEL CARMEN SOTO MARTINEZ

Coordinadora General Académica

POR "LA DERENDENCIA RECEPTORA"

LIC. TERESA DOLZ RAMOS, SECRETARIA EJECUTIVA.

Asesor Honorario



### SOLICITUD DE INTEGRACIÓN - DEPENDENCIA RECEPTORA

Fecha: 29 OCTUBRE 2012 Folio: \_\_\_\_\_

#### DATOS GENERALES

Dependencia Solicitante COTAIPEC Denominación \_\_\_\_\_

Domicilio Local 2, planta alta, edificio Fundadores, Mza. Field Jurado  
Número Ah kim Pech Calle San Francisco de Campeche, Camp.  
Colonias \_\_\_\_\_ Ciudad. \_\_\_\_\_

Representante Legal Dr. Jorge Gabriel Gasca Santos Nombre \_\_\_\_\_

Poder Notarial  Nombramiento

Sector Público  Privado  Horario  Especificar horas  
Matutino 8 a 15 hrs.  
Diurno \_\_\_\_\_  
Nocturno \_\_\_\_\_

Descripción General de Actividades o Funciones: Anexo 1

#### DATOS DEL SERVICIO

Tipo de Servicio: Unidisciplinario  Carreras: Contador Público, Licenciatura en Derecho, Cier  
Política y Administración Pública, Ingeniería  
Sistemas Computacionales y Ciencias Sociale  
Humanidades.  
Multidisciplinario

Lugar donde se ubicará al Prestador: Instalaciones de la COTAIPEC

Actividades que desarrollará: Anexo 1

Apoyo Adicional a Prestadores: Ninguno

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

**MTRA. ANGÉLICA DEL CARMEN SOTO MARTINEZ**

**Coordinadora General Académica**

**POR "LA DEPENDENCIA RECEPTORA"**

**LIC. TERESA DOLZ RAMOS, SECRETARIA EJECUTIVA.**

**Asesor Honorario**

## ANEXO 1

### Perfil de prestadores

Contador Público, Licenciatura en Derecho; Ciencia Política y Administración Pública, Ciencias Sociales y Humanidades; Ingeniería en Sistemas Computacionales y Licenciatura en Historia.

### Actividades a realizar:

**Dirección de Administración:** Contador Público.- Apoyar en el registro y obligaciones fiscales de acuerdo a la normatividad vigente así como actividades inherentes al área.

**Contraloría:** Licenciatura en Derecho y Contador Público.- Apoyo en auditorías internas, actas circunstanciadas, bajas de activos fijos, etc.

**Unidad de Asesoría:** Licenciatura en Derecho.- Apoyo en la elaboración de proyectos, acuerdos, contratos y convenios de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable, así como en los procedimientos y diligencias inherentes a los mismos.

**Dirección de Coordinación y Vigilancia de los Entes Públicos:** Licenciatura en Derecho.- Apoyo en la verificación del cumplimiento del art. 5 de la LTYAIEPEC consistente en la información que deben publicar los Entes Públicos Obligados en sus páginas electrónicas.

**Dirección de Capacitación, Clasificación y Archivos:** Licenciatura en Derecho, en Historia y en Ciencias Políticas y Administración.- Coordinar y organizar cursos de capacitación; organización de archivos administrativos e históricos; apoyo en la difusión de la Ley de Transparencia en escuelas de nivel básico.

**Dirección de Informática:** Ingeniería en Sistemas Computacionales.- Colaborar en el área de informática para el diseño, desarrollo, alojamiento y administración de la página web, escalamientos de equipos de cómputo, seguridad informática, asesoría y soporte técnico en la instalación, operación, configuración, administración y utilización del hardware y software de la Comisión.

**Dirección de Comunicación Social y Relaciones Institucionales:** Licenciado en Ciencias Políticas.- Apoyo en la elaboración de Convenios de Colaboración, difusión, capacitación y expansión de la cultura de la transparencia, el ejercicio del derecho fundamental del acceso a la información pública y la protección de los datos personales, manejo de documentación archivística, monitoreo de medios de comunicación, apoyo en la logística de los eventos.

**Secretaría Ejecutiva:** Elaborar proyectos de Actas, elaborar documentación interna y externa, manejo de documentación archivística.

  
Oficina de la  
Abogada General  
REVISADO

